




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

TAXIS		
Unidad Tramitadora: ASUNTOS GENERALES - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 55/2019	📄 AGE14I03J	
 5C370N17111V1X0P0XXG		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS Y OTRAS INCIDENCIAS. RESOLUCION REDUCIENDO SERVICIO DE TAXIS

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha procedido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contemplando así determinadas medidas en materia de transporte, como las previstas en su artículo 14, en cuyo apartado 2 se dispone lo siguiente:

"...

c) Los servicios de transporte público de viajeros por carretera, ferroviarios y marítimo de competencia autonómica o local que están sometidos a contrato público u OSP, o sean de titularidad pública, mantendrán su oferta de transporte. El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes podrán establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos. Al adoptar estas medidas se tendrá en cuenta la necesidad de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario.

...

e) En relación con todos los medios de transporte, los operadores de servicio de transporte de viajeros quedan obligados a realizar una limpieza diaria de los vehículos de transporte, de acuerdo con las recomendaciones que establezca el Ministerio de Sanidad.

...

g) En aquellos servicios en los que el billete otorga una plaza sentada o camarote, los operadores de transporte tomarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los pasajeros."

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2020, se dispuso la recomendación de un límite de ocupación de un solo pasajero por cada vehículo y, máximo dos cuando fuera necesario, siempre ocupando las plazas traseras del vehículo. Asimismo, se estableció la obligación de realizar una limpieza diaria siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

Con fecha 3 de abril de 2020, fue presentado escrito de la Federación Asturiana Sindical del Taxi, solicitando la adopción de medidas para establecer reducciones del servicio, exponiendo a efectos justificativos la progresiva disminución de la demanda y la conveniencia de disminuir el riesgo para la salud de los profesionales con una presencia innecesaria en atención a las necesidades del servicio de transporte de personas.

Estimando conveniente atender a lo solicitado en relación con la reducción del servicio de autotaxi, en atención a las circunstancias y necesidades actuales, y con carácter complementario a la Resolución de 18 de marzo de 2020 antes citada; y teniendo en consideración que el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a la Alcaldía la adopción de las medidas adecuadas en caso de infortunios públicos o graves riesgos de los mismos dando cuenta al Pleno Corporativo

RESUELVO:

PRIMERO: Establecer, por las causas y motivos excepcionales derivados de la situación producida por el COVID-19, según lo señalado en el apartado expositivo anterior, una reducción del servicio de Autotaxi del municipio de Castrillón, el cual quedará limitado al veinticinco por ciento (25%) de su capacidad, lo que supondrá una prestación efectiva diaria de seis (6) licencias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO: A los efectos de organización del servicio se disponen los siguientes criterios:

- A) En todo caso deberá cubrirse al menos con una licencia en cada caso, el servicio de las paradas de Piedrasblancas y Salinas.
- B) La distribución de turnos para la prestación del servicio tendrá carácter rotatorio y diario, siguiendo el orden establecido en cuadrante de prestación de servicio actualmente vigente aprobado por Resolución de Alcaldía de 17 de enero de 2020.

TERCERO: Notificar esta resolución a las asociaciones de auto-taxi del concejo y dar cuenta al Pleno municipal en la siguiente sesión que celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas